

Quillota, 09 de Diciembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8875 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°305/2020 de 04 de Diciembre de 2020 de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita rectificar Visto N°1 y Numerando SEGUNDO del Decreto Alcaldicio N°8.454 de 19.11.2020, correspondiente a la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2020, COMUNA DE QUILLOTA”**, debido a error involuntario en la digitación;
2. Decreto Alcaldicio N°8454 de 19 de Noviembre de 2020 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2020, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-55-LE20, al proponente identificado como: KRISH – CHILE IMPORTACIONES LTDA., RUT N°76.460.190-4, representado legalmente por Roshan Chuharmal Mangnani, Cédula de Identidad N°22.116.356-7, con domicilio en Abate Molina N°887, Santiago – Centro, por un monto total de **\$19.438.650.- IVA incluido**, la provisión de 9.000 juguetes, con un plazo de entrega de 1 día a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** VISTOS 1 y el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8.454 de fecha 19.11.2020, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1. Oficio Ordinario N°289/2020 de 16 de noviembre de 2020 de **Comisión Evaluadora a Director Departamento de Educación**, que sugiere adjudicar la licitación pública del proyecto denominada **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2020, COMUNA DE QUILLOTA”**.

DEBE DECIR:

1. Oficio Ordinario N°289/2020 de 16 de noviembre de 2020 de **Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde (S)**, que sugiere adjudicar la licitación pública del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2020, COMUNA DE QUILLOTA”**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Finanzas 6. ITO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

DONDE DICE:

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

SEGUNDO: ESTABLECÉSE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°8.454 de fecha 19.11.2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Finanzas 6. ITO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-